



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 8 de Agosto de 2006

Número 4.554

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.177.- Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución U.E. 1 del P.E.R.I. 2 Huerta Téllez (expte. 23757/2002).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.167.- Notificación a D.^a M.^a Jesús Muñoz Cantero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.168.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública, a través del Fondo Social Europeo, medida 45.17, acción «Escuela Mujeres Emprendedoras».

2.169.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública, a través del Fondo Social Europeo, medida 5.6, acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica».

2.170.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública, a través del Fondo Social Europeo, medidas 42.8, 44.11 y 45.16, acción «Itinerarios de Inserción Laboral».

2.171.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública, a través del Fondo Social Europeo, medida 5.6 (segundo convocatoria), acción «Itinerarios de Alfabetización».

2.172.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de subvención pública, a través del Fondo Social Europeo, medidas 42.7 y 5.6 (segunda convocatoria), acción «Itinerarios de Formación Ocupacional».

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

2.173.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.174.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.175.- Contratación mediante concurso abierto de la asistencia técnica para la gestión y puesta en marcha de diversos equipamientos de la Ciudad de Ceuta, en expte. 115/2006.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.167.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a M.^a JESÚS MUÑOZ CANTERO, con D.N.I. n.º 45.076.852A sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.

Ceuta, a 26 de julio de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 26-07-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 26-01-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 222.158 por infracción de tráfico contra D.^a MARÍA JESÚS MUÑOZ CANTERO con D.N.I. n.º 45.076.852A. El hecho denunciado «ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA» se encuentra tipificado en el art. 94.1B.1C, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. L. 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C. podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 6 de junio de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.168.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 45.17, ACCIÓN «ESCUELA MUJERES EMPRENDEDORAS».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 13 de marzo de 2006, publicada en el BOCCE 4514 de 21 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Escuela de Mujeres Emprendedoras» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 45 «Participación de las mujeres en el mercado de trabajo» medida 17 «Fomentar la actividad empresarial de las mujeres». cuyas bases fueron publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de 15 de julio de 2005 número 4443.

De conformidad con la Cláusula Sexta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 4 de julio de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de abril al 30 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 45.17 de 14.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el técnico instructor emite propuesta de resolución provisional que es notificada a todas las mujeres solicitantes mediante su publicación en el BOCCE 4546 de fecha 11 de julio de 2006.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Acceso a la escuela de mujeres emprendedoras» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 45.17 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

NIF/NIE	SOLICITANTE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
45093229-G	Rahma Mohamed Ahmed	4	450,00
45101704-S	Saida El Ganiari Amgar	4	450,00
45093822-E	Fatima Mohamed Haddad	3	450,00
45106742-Q	Malika El Marrouti Mesaud	3	450,00
45115068-Q	Naima Mohamed Charfouf	3	450,00
45098867-F	Guita Balouli Mustafa	2	450,00
45112691-P	Hind Seddati Bentami	2	450,00
TOTAL			3.150,00

SEGUNDO: Notificar a las interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 31 de julio de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.169.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 2 de febrero de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006 cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.514 de 21 de marzo de 2006.

De conformidad con la Cláusula Séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras- las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 1 de junio de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 17 de marzo al 28 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el técnico instructor emite Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las personas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 4.545 de 7 de julio de 2006

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización Tecnológica» a l@s futur@s beneficiari@s, cuya valoración en orden decreciente y asignación del centro de formación más cercano al domicilio personal, a continuación se indican:

NIF	SOLICITANTE	CENTRO DE FORMACIÓN	VALOR.	SUBVENCIÓN
45096205J	Ana Belén González Vallejo	Barriada Sarchal	7	400,00
45092575V	Fatiha Mohamed Hamed	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00
45081099H	Inmaculada Navarro del Rey	Varela	7	400,00
45115012Y	M.ª Angeles Durán Viso	Miramar	7	400,00
45068560Z	M.ª Isabel Ruiz Salazar	Barriada Sarchal	7	400,00
45105892V	Samra Hamido Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	7	400,00
45055137T	Ana María Martín Ayora	Confederación de Empresarios	6	400,00
45064685A	Angeles Domínguez Pérez	Los Rosales	6	400,00
45096110X	Batul Mohamed Mohamed	Varela	6	400,00
45072016C	Dolores García Sierra	Barriada Sarchal	6	400,00
45107256R	Farida Chaib Ahmed	Varela	6	400,00
45084047E	Fatima Sohara Al Lal Abdel Lah	Los Rosales	6	400,00
45059245Z	Gloria Martín Enriquez	Polígono Virgen de África	6	400,00
45073234L	M.ª Teresa Hernández León	Miramar	6	400,00
72434345P	María José Zuaznabar Iturrioz	Miramar	6	400,00

NIF	SOLICITANTE	CENTRO DE FORMACIÓN	VALOR.	SUBVENCIÓN
45086671R	Nadia Mohamed Mohamed	Los Rosales	6	400,00
45083099V	Samira Abdeselam Hocale	Los Rosales	6	400,00
45094415V	Aman Dris Abdel-Lah	Varela	5	400,00
45117640N	Amina Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45118825R	Barbara Román Pilar	Los Rosales	5	400,00
45098037M	Dunia Jammal Ahmadu	Varela	5	400,00
45096627K	Farah Amar Mohamed	Confederación de Empresarios	5	400,00
45097670Y	Fatima Ahmed Mohamed	Barriada Benzú	5	400,00
45087643F	Fatima Alí Ahmed	Miramar	5	400,00
45088657D	Fatima Sobhra El Biari Abdeselam	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45086435H	Habiba Abdel Lah Ahmed	Varela	5	400,00
45090234E	Hanan Abdeselam Ahmed	Varela	5	400,00
45089865K	Hanan Mohamed Bugaleb	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45098780N	Hanne Mohamed Taieb	Miramar	5	400,00
50193980E	Karima El Hichou Mojtart	Miramar	5	400,00
45093796L	Kauzar Said Berrouhou	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
X5351623Y	Lamia Abdesmid	Barriada Sarchal	5	400,00
45084398M	Latifa Chairi Kamel	Barriada Benzú	5	400,00
45076577G	M.ª Begoña Ramos Herrera	Polígono Virgen de África	5	400,00
45097026Y	María Africa Tabarra Herrera	Miramar	5	400,00
45091945P	Meriem Mohamed Alí	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45095096P	Meriem Mohamed Alí	Polígono Virgen de África	5	400,00
45093733W	Naima Hadadan Abdelkader	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45111805W	Natalia Rey Capel	Polígono Virgen de África	5	400,00
45088035P	Nauval Mohamed Mohand	Polígono Virgen de África	5	400,00
450971169B	Navila Chairi Abdel Hamid	Barriada Sarchal	5	400,00
45105619C	Nawal Ahmed Amar	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45094603K	Nawal Mohamed Hamed	Ferrocarril	5	400,00
45116940W	Patricia Sánchez Caro	Confederación de Empresarios	5	400,00
45099155L	Rachida Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45081778F	Salua Abdeselam Mohamed	Los Rosales	5	400,00
45095935L	Samra Marzok Abdenebi	Polígono Virgen de África	5	400,00
45104704W	Sara Corpas Marso	Polígono Virgen de África	5	400,00
45108811S	Sohora Chaib Ahmed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45094519Y	Sukaina Ahmed Abdelkader	Barriada Sarchal	5	400,00
45089535J	Sumaia Mohamed Hammu	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45094632G	Ufaaa Hossaan Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45101208W	Wefa Taieb Mohamed	Barriada Sarchal	5	400,00
45101040H	Yasmina Mohamed Abdelkader	Confederación de Empresarios	5	400,00
45081929C	Yasmina Mohamed Abdeselam	Villajovita	5	400,00
45106074S	Yusra Ahmed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	5	400,00
45111341S	Ebtisan Mohamed Mohtar	Varela	4	400,00
45103016Q	Hanan Mohamed Abdeselam	Barriada Sarchal	4	400,00
45077356G	Isabel Miludi del Campo	Miramar	4	400,00
45075770W	Isabel Moreno Fernandez	Los Rosales	4	400,00
45055064L	Josefa García Castillo	Polígono Virgen de África	4	400,00
45085735B	Latifa Azzouz Mohamed	Miramar	4	400,00
45071787K	Maria Carmen Mena Cara	Los Rosales	4	400,00
45087532B	Meriem Maimon Embarek	Varela	4	400,00
45076822L	Milagros Sánchez Rios	Ferrocarril	4	400,00
45092416L	Naima Kadioua Halifi	Los Rosales	4	400,00
45094269D	Omar Mohamed Mohamed	Ferrocarril	4	400,00
45089692D	Rachida Ahmed Mohamed	Miramar	4	400,00
45079343X	Rachida Hayad Chaib	Los Rosales	4	400,00
45110077Q	Sanah Assu Mohamed	Polígono Virgen de África	4	400,00
45093630Z	Yamal Mohamed Ahmed	Barriada Príncipe Alfonso	4	400,00
45093134R	Yamiaa Abderrahaman Embarek	Ferrocarril	4	400,00
45100164Q	Almudena Pulido Oria	Polígono Virgen de África	3	400,00
45100474G	Cristina García Mateos	Villajovita	3	400,00
45114050X	Daniel Serrán Merino	Confederación de Empresarios	3	400,00
45068532D	Dolores Sánchez Mateo	Barriada Sarchal	3	400,00
45092604T	Dris Mohamed Abdeselam	Villajovita	3	400,00
45102623Z	Dunia Abdeselam Hassan	Barriada Sarchal	3	400,00
45097219S	Farida Mohamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00
45119279H	Fatiha Kanyaa Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00

NIF	SOLICITANTE	CENTRO DE FORMACIÓN	VALOR.	SUBVENCIÓN
27339119P	Fatima Sora Abdesslam Mohamed	Miramar	3	400,00
45114055S	Fco. Miguel del Campo Podadera	Los Rosales	3	400,00
45110400V	Gema Pilar Carrascosa Heredia	Ferrocarril	3	400,00
45098131F	Hanan Mohamed Mohamed	Barriada Sarchal	3	400,00
45085564K	Himo Mustafa Abdelah	Varela	3	400,00
45094414Q	Huda Dris Abdel-Lah	Varela	3	400,00
451145801S	José Antonio Reviriego Morón	Varela	3	400,00
45112891R	José Luis Calvache Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00
45109914Z	Karin Layachi Laarbi	Barriada Benzú	3	400,00
45074284B	M.ª del Mar Rojas Blanco	Los Rosales	3	400,00
45118064E	Marina de Tapia Marti	Barriada Sarchal	3	400,00
45098196A	Mohamed Hamed Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00
45092417C	Mohamed Yassin Mohamed Zel-Lot	Los Rosales	3	400,00
45115780S	Muhammad Anas Mohamed Maimon	Miramar	3	400,00
45105243N	Navila Mohamed Ahmed	Miramar	3	400,00
45096035G	Nayat Abdeselam Mohamed	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00
45086085J	Nisrin Mohamed Mohamed	Varela	3	400,00
45105175J	Pedro Jesús Machuca Vega	Confederación de Empresarios	3	400,00
45102676K	Raquel Zapatero Rocamora	Barriada Sarchal	3	400,00
45119600V	Samuel A. Seco de Lucena Heredia	Los Rosales	3	400,00
45062705R	Silvia Martín Ayora	Confederación de Empresarios	3	400,00
45086257R	Uarda Dris Lahsen	Ferrocarril	3	400,00
45101985C	Yakia Mohamed Dris	Barriada Príncipe Alfonso	3	400,00
45090022V	Yasin Mimom Mohamed	Miramar	3	400,00
X1721537X	Yasmina El Failali	Barriada Sarchal	3	400,00
45107112H	Manuel García de la Torre y Pacheco	Miramar	2	400,00
45098440V	Mohamed Ahmed Mohamed	Miramar	2	400,00
45087074J	Abdeselam Hassan Addu-Amar	Los Rosales	1	400,00
45110247W	Adan Santiago Kadiona	Los Rosales	1	400,00
45091944F	Ali Mohamed Ali	Barriada Príncipe Alfonso	1	400,00
30544867Q	Eulalio Muñoz Martínez	Villajovita	1	400,00
45106311E	Juan Carlos Villena Rodriguez	Polígono Virgen de África	1	400,00
45099990A	Luis Borja Alemany Serrano	Polígono Virgen de África	1	400,00
45111048K	Mohamed Abdelmaula Abderrahim	Varela	1	400,00
45113086N	Mohamed Ahmed Abdeselam	Barriada Príncipe Alfonso	1	400,00
28638667X	Pedro Jesús López Cerro	Polígono Virgen de África	1	400,00
45102445C	Raúl Sánchez Aranda	Polígono Virgen de África	1	400,00

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria:

NIF	Solicitante	Subvención
45081317Y	Nayda Mohamed Hamedi	No estar al corriente obligaciones tributarias y/o con seguridad social.

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 31 de julio de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.170.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.8, 44.11 y 45.16, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de marzo de 2006, publicada en el BOCCE 4517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Inserción Laboral» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados» medida 8 «Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes », Eje 44

«Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades» medida 11 «Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral» y Eje 45 «Participación de las Mujeres en el mercado de trabajo», Medida 16 «Mejorar la empleabilidad de las mujeres», cuyas bases fueron publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de 8 de julio de 2005 número 4441.

De conformidad con la Cláusula Quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 8 de mayo de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 15 al 30 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.8 de 3.000 euros, para la medida 44.1 1 6.000 euros y para la medida 45.16 de 6.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el técnico instructor emite Propuesta de Resolución Provisional de fecha 30 de junio de 2006 que es notificada a todas las personas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 4.545 de fecha 7 de julio de 2006.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 42.8 y cuya valoración en orden decreciente- a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Janan Mustafa Al-Lal	45094072L	4	150
María Belen Cerdán Salas	45104885E	3	150
M.ª Elena Sánchez Hidalgo	45098675E	2	150
			450

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 44.11 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Yusef Amar Abdeselam	45081010K	2	150
Francisco Emilio Ortega Morales	45063731S	1	150
Mohamed Yasin Chaaban Mohamed	45090344V	1	150
Said Mohamed Amar	45089791Q	1	150
			600

TERCERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral» a las futuras beneficiarias, con cargo a la medida 45.16 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Samira Mohamed Enfed Dal	45091182G	5	150
Ana María Narváez Ligeró	45069285A	4	150
M.ª Carmen Carreto Segado	45066096B	4	150
Noelia Diaz Fossati	45089155R	4	150
Susana Galán Noguera	45082066L	4	150
Ana Carcaño López	45067020S	3	150
Batul Mehdi Mohamed	45092072C	3	150
Juana Jaime Ortiz	45066799R	3	150
M.ª de los Ángeles Lehr Amores	45108153R	3	150
María Teresa Villena López	45086369K	3	150
Mina Mohamed Hamed	45093303D	3	150
Rosario Granja Sánchez	45082419G	3	150
Sumaya Ahmed Benaisa	45082889Z	3	150
Icram Dris Abdelkader	45086000C	2	150
Nissiris Parra Mohamed	45077990Z	2	150
			2.250

Denegar las solicitudes presentadas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria o no reunir los requisitos establecidos.

MEDIDA 42.8

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Isabel María Martín Vázquez	45099653B	4	Motivo o encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social
Hasma Ahmed Mojtar	45079586T	3	«

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Lorena Gutiérrez Adalid	45107125-P	2	«
Said Abdeslam Ahmed	45100983-F	1	«
Tarek Mohamed Mizzian	45081709-F	0	«

MEDIDA 44.11

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Farida Mohamed Haddu	45084472-X	4	No encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social
Juria Ahmed Abderraman	45088776-J	4	«
Anisa Aaiad Laarbi	45099828-W	3	«
Hanan Al lal Lahsen	45111881-A	3	«
M.ª Josefa Paniagua Domínguez	45070461-Y	2	«
Abdelm Abdelkader Mohamed	45083331-L	2	«
Mohamed Mohamed Oudoh	45086670-T	2	«
José Manuel Santolalia Guerrero	45068580-B	1	«
Raúl Bhagchandani Las Heras	45080383-S	1	«
Hamido Bumedian Mohamed	45082425-X	1	«
Abdelm Laarbi Abdel Lah	45084815-P	1	«
Abdeslam Abderrahaman Mohamed	45087308-V	1	«
Abdeslam Hassan Ahmed	45090478-J	1	«
Mohamed Mustafa Mohamed	45078564-J	0	«
Hayub Mohamed Lahsen	45079279-S	0	«
Víctor Manuel Cordero Muñoz	45108827-P	0	«

MEDIDA 45.16

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Himo Ahmed Ahmed	45091932-H	5	No encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social
Duñia Mohamed Mohamed	45081226-F	4	«
Karima Abdeslam Hossain	45082007-Y	4	«
Meriem Ahmed Mohamed	45091503-A	4	«
Rabea Dris Mohamed	45096749-M	4	«
Rosa M.ª Moya Pacheco	45065892-Z	4	«
Miriam Nieto Machuca	45109643-L	3	«

CUARTO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 31 de julio de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.171.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDA 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE ALFABETIZACIÓN»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de marzo de 2006, publicada en el BOCCE 4517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Alfabetización» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», cuyas bases fueron publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de 8 de julio de 2005 número 4441.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 8 de mayo de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 15 al 30 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 12.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el técnico instructor emite una Propuesta de Resolución Provisional con fecha 26 de junio de 2006 que es notificada a las personas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE 4543 de 30 de junio de 2006.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de Alfabetización» a l@s futur@s beneficiari@s, en las que se incluyen las subvenciones calculadas de conformidad con las pruebas iniciales de nivel realizadas por tod@s y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Naima Iznasni	X3293988C	5	900,00
Mina Mohamed Laarbi	45080885B	4	450,00
Sabah Ali Mohamed	45082851E	4	450,00
Nasiha Nayib Abdeselam	45083162B	4	450,00
Fatima Mohamed Mohamed	45090978F	4	450,00
Batul Mohamed Ahmed	45098687Q	4	450,00
Rachida Belhadi Aisa	45101047W	4	900,00
Fatima Zohra Riani Khassan Serifi	451114999N	4	450,00
Ouarda Akhihal Mohamed	45112992X	4	900,00
Touria Chouati El Aicha	45116491J	4	450,00
Mina Yel Lul Mohamed	45090014D	3	900,00
Fatima Sohora Mohamed Amar	45091743J	3	900,00
Marhama Mehdi Ahmed	45109192M	3	450,00
Hafida Moustahfid	X3475569Q	3	900,00
Amina EL Haddad	X5487242V	3	450,00
Saida Mohamed Marzok	45085034C	2	900,00
Fatima Sohora Abdelmalik Mohamed	45091558N	2	450,00
Said El Karrichi	X2508073S	2	450,00
			1 1.250,00

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas por l@s interesad@s que a continuación se indican, al no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y/o con la seguridad social o no haber realizado las pruebas de nivel pertinentes para el cálculo de la subvención.

Solicitante	DNI	Valoración	Motivo
Nadia Lahit	X02875879M	4	No se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y/o con la seguridad social
Rachida Mohamed Abdelkader	45084071T	3	«
Rachida Mohamed Yilali	45086978D	3	«
Adela Ali Abdeselam	45097738M	1	«
Ahmed El Hadouti	X3201027W	1	«

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a uno favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 31 de Julio de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

2.172.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.7 y 5.6, ACCIÓN «ITINERARIOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 27 de marzo de 2006, publicada en el BOCCE 4517 de 31 de marzo de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de Formación ocupacional» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados» medida 7 «combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración» y Eje 5 «Desarrollo local y urbano» Medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», cuyas bases fueron publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de 8 de julio de 2005 número 4441.

De conformidad con la cláusula quinta de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe conforme a los Criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 8 de mayo de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 15 al 30 de abril de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 42.7 de 10.500 euros y para la medida 5.6 de 12.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el técnico instructor emite Propuesta de Resolución Provisional de fecha 30 de junio 2006 notificada a todas las personas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 4.545 de fecha 7 de julio de 2006.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de formación ocupacional» a l(a)s fiitur(cos beneficiari@s, con cargo a la medida 42.7 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Soraya Abdelkader Ahmed	45090369L	5	300,00
Cecilia Orfila Torrent	41494580G	4	300,00
Encarnación Fernández Martín	45055452Q	4	300,00
Faouzia Dib	X3222997F	4	300,00
Malika Ahmed Mohamed	45083041M	4	300,00
María Isabel Romero Vallejo	45067844B	4	300,00
Naima Mohamed Mohamed	45092041N	4	300,00
Sabah Mustafa Al Lal	45079140Z	4	300,00
Susana Delicado Romero	45092668H	4	300,00
Buchra Mohamed Mohamed	45111602T	3	300,00
Elena Torres Castro	45102718V	3	300,00
Fátima Ahmed Hachmi	45099192X	3	300,00
Fatima Sohora Mohamed Mohamed	45084795B	3	300,00
Ferdus El Hamdaoui Aalami	451104461N	3	300,00
Hanan El Ghammat	X3301761L	3	300,00
Hasna Lanjri Mohamed	45108839C	3	300,00
Huria Dris Kassen	45106424C	3	300,00
Karima Sadiki Mohamed	45090466R	3	300,00
Meriem Ahmed Ali	451111725P	3	300,00
Meriem Mohamed Mohamed	45095480R	3	300,00
Nadia Mohamed Mohamed	45094975W	3	300,00
Samya Abdesmid	X3730144G	3	300,00
Jose Jonathan Medina Montes	451079118L	1	300,00
Yunes Tsouli Al Mrahi	X5594269W	1	300,00
			7.200,00

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de formación ocupacional» a l@s futur@s beneficiari@s, con cargo a la medida 5.6 y cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
M.ª del Carmen Pareja Ramirez	45114346F	5	300,00
Yolanda Pérez Pestana	45083095J	5	300,00
Gema Galán Jaramillo	145112159M	4	300,00
Karima Ahmed Abderrahaman Kahlun	45087372N	4	300,00
Naima Abdeselam Chentouf	45095801T	4	300,00
Naima Mohamed Abdeselam	45096498F	4	300,00
Rachida Lahsen Laarbi	45103555A	4	300,00
Rocio Leria Ayora	45070547T	4	300,00
Bosra Mohamed Mohamed	45089420J	3	300,00
Fatima Mohamed Mohamed	45090228Q	3	300,00
Horria Mohamed Marouan	45105672G	3	300,00
Isabel María Obispo Rey	45113615N	3	300,00
Lorena Páez Ferrer	45114493Q	3	300,00
María Hidalgo Gutiérrez	45113527Q	3	300,00
Meriem Ali Susi Mohamed	45101545V	3	300,00
Nasra Mohamed Abdeselam	45117146R	3	300,00
Nayad Mohamed Achiban	45106146H	3	300,00
Nayat Aauan Azarkan	45114362T	3	300,00
Saliha Mustafa Abdel Lah	45081139N	3	300,00
Samira Ahmed Andelkader	45106971S	3	300,00
Sandra Corbacho Rodríguez	45109526V	3	300,00
Uahida Mizzian Mohamed	45098348V	3	300,00
Zohad Ahmed Mohamed	45092620Q	3	300,00
Zouhra Ouriarhni	X3114754W	3	300,00

Solicitante	DNI	Valoración	Subvención
Amalia Rondón Barranco	45053601M	2	300.00
Carmen María Castro Rovira	46463125C	2	300.00
Cristina Carrasco Lesmes	45094958P	2	300.00
Gema Ruiz Ibáñez	45110133A	2	300.00
Natividad Fernández Santiago	45096099E	2	300.00
Nawal Amin Mohamed	45080880Y	2	300.00
Nuria Pérez Espinosa	45103094W	2	300.00
Sandra Rey Capel	45104025J	2	300.00
Abdelkrim Ahmed Benavides	45115399W	1	300.00
Agustín Gibaja Ach Duch	45094015P	1	300.00
Alejandro Ríos Molina	45112634C	1	300.00
Angel Morilla Mauricio	45113570J	1	300.00
Bilal Ahmed Mohamed	45094346V	1	300.00
David Caravaca Alzina	45097954Z	1	300.00
Habderallak Mohamed Hamed	45094940J	1	300.00
Mohamed Abendar Buganem	45091760F	1	300.00
			12.000,00

TERCERO: Notificar a l@s interesad@s dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesta frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 31 de Julio de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

2.173.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha de resolución
793/06	Nizar Yacine Bekaddous	X-07745603-P	Argelina	25/07/06
794/06	Jouari Bougachta	X-07745555-Y	Argelina	25/07/06
795/06	Ammar Djabour	X-07745514-B	Argelina	25/07/06
796/06	Ali Kala	X-07745474-V	Argelina	25/07/06
797/06	Khalifa Kreufeur	X-07745449-S	Argelina	25/07/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Décimocuarta, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 25 de julio de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Manuel Barreto Romaní.

2.174.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
546/06	ABDELKADER SEGUIR	X-07745290-V	ARGELIA	19/07/06
560/06	JIBRIDOU CARA	X-07653133-K	MALI	19/07/06
562/06	FARID BOURSALI	X-07759163-K	ARGELIA	19/07/06
563/06	FAITH CHRISTOPHER	X-07653120-P	LIBERIA	19/07/06
564/06	KADOUR BOUMEDIENE	X-07715923-K	ARGELIA	19/07/06

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que a partir de este momento, podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de la Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L. O. 4/2000, en su delegación dada por la L. O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España, aprobado por R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 24 de julio de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Barreto Romani.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.175.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 115/06.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Gestión y puesta en marcha de diversos equipamientos de la Ciudad de Ceuta.
- b) Plazo de ejecución: Quince meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.000 euros

5. Garantía provisional: No procede

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE., conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º
 - 3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla, s/n.º.
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10 Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 1 de Agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.177.- El Excmo. Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 03-08-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio de 2006, ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito de EMVICESA en el que solicita se proceda a realizar las gestiones necesarias para la modificación del Proyecto de Urbanización de «Huerta Téllez» de acuerdo al informe redactado por el arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco.- El Plan Especial de Reforma Interior PR-3 «Huerta Téllez» fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea en su sesión ordinaria de fecha 17-10-00.- El correlativo Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente mediante Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 17-10-00, B.O.C.CE. n.º 4.160 de fecha 01-11-02.- Con fecha 31 de julio de 2006, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento n.º 1.291/06 informan que: Respecto al asunto de referencia, se recibe escrito de la Empresa Municipal de la Vivienda junto con Dictamen Técnico suscrito por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco que tiene por objeto la redistribución del importe de la cuota de 956.624,54 euros (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS), que figura como afección en la finca n.º 29.525 (parcela 1 B 1 del PERI PR-3 «Huerta Téllez») inscrita a favor de EMVICESA en virtud del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE 1 de dicho Plan Especial.- Comprobado el Dictamen Técnico, se informa de forma favorable, proponiéndose la redistribución del importe de la cuota de 956.624,54 Euros tal y como queda expresada en dicho dictamen».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que «la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El artículo 2.3.9 en su apartado quinto de las NN. UU. dispone que, para todo lo referente a procedimiento y tramitación de las reparcelaciones se estará a lo que dispone la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, sus reglamentos, en especial el Título tercero del de Gestión Urbana y a cuanto se señale en estas normas que sea de aplicación.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, la competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuida competencia para la ejecución de los planes.- El artículo 108 del R.G.U. que aprobado inicialmente un proyecto de reparcelación se abrirá un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se deberá anunciar en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia corriente en la localidad.

TERCERO.- El artículo 161 del Reglamento de Planeamiento aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, dispone que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas. Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.

CUARTO.- El artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto establece, que las fincas resultantes quedarán afectadas con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación que a cada una se asigne.- En todo caso la afección caducará y deberá ser cancelada a los dos años de haberse hecho constar el saldo de la liquidación definitiva, y si no constare, a los siete años de haberse extendido la nota de afección. La cancelación se practicará a instancia de parte interesada o de oficio al practicarse algún otro asiento o expedirse certificación relativa a 1 finca afectada.- El artículo 129 del mismo Reglamento, establece que la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación.

QUINTO.- Competente en esta materia resultaría el Excmo. Sr Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril.

CONCLUSIONES

En base a lo expuesto: - Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución U.E.1 del P.E.R.I 2 «Huerta Téllez» consistente en la redistribución de la cuota de 956.624,54 euros como afección en la finca n.º 29.525 (parcela 1 B 1 del PERI PR-3

«Huerta Téllez»), tal como queda expresado en el informe técnico n.º 1.291-06 de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco fecha de visado 6 de junio de 2006.

Acordar la apertura de un plazo de un mes para información pública con notificación individual a todos los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108 del R.D 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística,

en relación con el artículo 161 del R.D. 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico, 3.ª planta).

Ceuta, 4 de agosto de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

